

24370 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2001 en la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 5 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el anexo I, donde se relacionan las plazas que se convocan a concurso, en la plaza número 015/274/TU-0124 DF28, donde dice: «Actividades a realizar: Economía», debe decir: «Actividades a realizar: Análisis económico del Derecho».

En la plaza número 015/278/TU-0114 DF33, donde dice: «Actividades a realizar: Transportes, Expresión Gráfica (Ingeniería Industrial), Mecánica, Mecánica Industrial, Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Computador (Ingeniería Técnica Industrial Mecánica)», debe decir: «Transportes, Expresión Gráfica (Ingeniería Industrial), Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Computador (Ingeniería Técnica Industrial Mecánica)».

Getafe, 26 de noviembre de 2001.—El Rector en funciones, Luciano Parejo Alfonso.

24371 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre esta Universidad y la Comunidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado y la Consejería de Sanidad han resuelto convocar a concurso las plazas que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las

Bases de convocatoria

Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso seis plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

La plaza del Cuerpo Docente convocada queda vinculada con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados tuviese vinculación jurídico-laboral o funcional con el centro de desempeño de la labor asistencial (Hospital General Universitario «Gregorio Marañón»), mantendrá su puesto asistencial y demás condiciones de su vínculo respecto del centro, sin perjuicio de las particularidades que, en cuanto a compatibilidad, se deriven de la actividad docente como Catedrático en la vacante obtenida, de acuerdo con la regulación que de la materia se contiene en la base decimotercera del Real Decreto 1158/1986 aludido.

Si el seleccionado no tuviera vinculación con el Hospital General Universitario «Gregorio Marañón» o con la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad transferirá a la Universidad los créditos que correspondan a la retribución por la función asistencial de la plaza, hasta lo estipulado por la normativa vigente para el puesto de titulado superior especialista laboral de la Comunidad de Madrid (facultativo especialista).

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de «Concurso» (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o «Méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes podrán realizar, a juicio de la Comisión de Selección, una prueba práctica acorde con la especialidad a que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/plazas.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y demás normativa de desarrollo. Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

a) No podrán concursar a plaza de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.